

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2025
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS	CAPÍTULO	18

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Mejorar los aprendizajes en los estudiantes mediante un plan de acompañamiento a los establecimientos y mejoramiento de las prácticas pedagógicas, considerando también la educación afectiva y sexual como un derecho humano.	Nivel de asistencia de los estudiantes.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 1. Porcentaje de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t.	(N° de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t / N° total de establecimientos del territorio en el año t)*100	54.00 % (29.00 / 54.00)*100	52.00 % (28.00 / 54.00)*100	53.00 % (28.00 / 53.00)*100	55.00 % (29.00 / 53.00)*100	1
Aumentar la participación activa de los miembros de la comunidad educativa a través de la asistencia a las sesiones de los consejos escolares y parvularios.	Número de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia en el año t.	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de establecimientos del territorio, que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o consejo de educación parvularia en el año t.	(N° de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia en el año t / N° total de establecimientos del territorio en el año t)*100	100.00 % (77.00 / 77.00)*100	100.00 % (77.00 / 77.00)*100	100.00 % (76.00 / 76.00)*100	100.00 % (76.00 / 76.00)*100	2
Mejorar las condiciones de habitabilidad, higiene, seguridad y equipamiento para el desarrollo del servicio educativo y la calidad de la educación pública, mediante el mejoramiento de la infraestructura.	Establecimientos intervenidos que mejoran al menos un estándar de la ENEP.	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de establecimientos intervenidos que mejoran al menos un estándar de la ENEP en cuanto a Salubridad, Higiene, Dignidad, Innovación en aula y/o	(N° de establecimientos que mejoran al menos un estándar de la ENEP en cuanto a Salubridad, Higiene, Dignidad, Innovación en aula	NM	83.00 % (5.00 / 6.00)*100	100.00 % (9.00 / 9.00)*100	100.00 % (8.00 / 8.00)*100	3

		Seguridad en el año t	y/o Seguridad en el año t//N° de establecimientos intervenidos en el año t))*100					
Mejorar los aprendizajes en los estudiantes mediante un plan de acompañamiento a los establecimientos y mejoramiento de las prácticas pedagógicas, considerando también la educación afectiva y sexual como un derecho humano.	Estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 4. Porcentaje de estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico	(número de estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico/número total de estudiantes evaluados en 2do básico)*100	NM	93.00 % (1536.00 / 1646.00)*100	58.00 % (875.00 / 1508.00)*100	59.00 % (889.00 / 1508.00)*100	4

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2025

Servicio no formula Indicadores nuevos 2025.

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2023	Notas
<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de funcionarios del servicio educativo capacitados en algún eje de la política de reactivación educativa integral*	(número de funcionarios del servicio educativo capacitados en algún eje de la política de reactivación educativa integral/número total de funcionarios del servicio educativo que desempeñan labores de manera permanente en el año t))*100	10.00 % (231.00 / 2211.00)*100	5

- * El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2025, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

1. Para el cálculo se considerará la asistencia promedio entre marzo y noviembre del año t, promedio simple.
 2. Se utiliza la asistencia entregada por SIGE.
 3. En caso de no registrar asistencia un mes (paro docente, contingencia nacional, u otro) se calculará el promedio con los meses restantes.
 4. El N° de establecimientos considera a todos los niveles escolares y modalidades de enseñanza (Ed. parvularia(NT1 y NT2), básica, media, especial-diferencial y adultos)
 5. Para el caso de Educación Parvularia solo se considera el primer nivel de transición NT1 (pre-kínder) y segundo nivel de transición NT2 (kínder).
2. Las sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia se realizan de manera presencial, salvo excepciones que impidan su realización para lo cual se podrán realizar de manera virtual.
 2. Según el Artículo 7° de la ley 19.979, Cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.
 3. Según el Art. 79 ley 21.040, para los establecimientos que solo impartan educación parvularia, no se va a denominar consejo escolar sino que consejo de educación parvularia.
 4. El consejo escolar es aquel donde se reúnen los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo, y del SLEP. Entre sus funciones está el de estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.
3. 1. El listado de EE que mejoran al menos en un estándar deberá indicar al menos:
 - a) Fecha de postulación del proyecto.
 - b) Nombre del proyecto.
 - c) Nombre del EE y RBD.
 - d) Monto de la inversión.
 - e) Código BIP.
 2. Se entenderá por estándares de ENEP de infraestructura a:
 - Salubridad y dignidad
 - Habitabilidad y Confort
 - Innovación en aula
 - Inclusión
 3. El listado debe ser validado y firmado por el jefe del centro de responsabilidad.
 4. Los establecimientos educacionales corresponden a: escuelas, liceos y jardines infantiles en que se ejecutan proyectos de inversión en el año t.
 5. Un establecimiento mejora al menos un estándar de la ENEP en cuanto a Salubridad, Higiene, Dignidad, Innovación en aula y/o Seguridad desde el momento en que se comienza a ejecutar el proyecto de inversión, comenzando con la entrega del terreno
4. 1. Durante el segundo trimestre del año t, el Jefe de Servicio seleccionará el instrumento que se aplicará a los estudiantes de segundo básico
 2. La medición se realiza de manera presencial, y a fines del año t
 3. Para el cálculo del denominador se consideran los estudiantes que hayan estado en clases presenciales a lo menos 6 meses del año t
 4. Se entiende por leer comprensivamente: a aquellos estudiantes que logran un nivel de aprendizaje adecuado en la prueba de lectura comprensiva y debe estar definido en el instrumento.
 5. Si el instrumento aplicado corresponde a una herramienta evaluativa estandarizada a nivel nacional, la medición desagregada por sexo del indicador estará sujeta a la factibilidad de obtener los antecedentes necesarios. En caso de no contar con la información proporcionada por el organismo que aplica el instrumento, se realizará una proyección para la desagregación por sexo utilizando la proporción de matrícula de hombres y mujeres de 2do básico de los establecimientos que aplicaron la evaluación.
5. 1. Se entiende por funcionarios del servicio educativo, a aquellos que prestan funciones en escuelas, liceos, y jardines infantiles en el año t.
 2. Se entiende por funcionarios que prestan funciones de manera permanente en el año t, a aquellos que son titulares y a aquellos que cuentan con contrato vigente por el periodo comprendido entre marzo del año t y febrero del año t+1.
 3. Se entiende por funcionario capacitado a aquel que aprueba a lo menos una capacitación en el año t en alguno de los ejes de la "Política de reactivación educativa integral seamos comunidad".
 4. Los ejes de la "Política de reactivación educativa integral seamos comunidad" corresponden a: 1. Convivencia, bienestar y salud mental; 2. Fortalecimiento y activación de aprendizajes;
 3. Revinculación y garantía de trayectorias educativas; 4. Plan Nacional Transformación Digital y Conectividad; y 5. Plan Nacional de Infraestructura.
 5. Se entiende por capacitación a aquellas acciones que permiten adquirir y/o actualizar y/o fortalecer las competencias y capacidades humanas, profesionales y técnicas de los funcionarios, pudiendo ser realizadas por el SLEP o un ente externo.
 6. El informe de resultado debe incorporar a lo menos:
 - a) Listado de capacitaciones realizadas y eje de la "Política de Reactivación Educativa Integral Seamos Comunidad" asociado.

- b) Contenidos de las capacitaciones.
- c) Nómina de participantes.
- d) Aprobación/Reprobación de las capacitaciones.
- e) Programación de la ejecución de las capacitaciones.